FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 08006982024

INFORME PERIODICO 03

1. Datos generales

Período del informe	23 septiembre - 30 noviembre 2024	Número de contrato/convenio:	**´08006982024**
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	17/09/2024
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 278.100.000,00**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/11/2024

Objeto: Prestación de servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	STEPANOVA VIANA MORENO - COORDINADORA GAT	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	STEPANOVA VIANA MORENO - COORDINADORA GAT
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	STEPANOVA VIANA MORENO - COORDINADORA GAT	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	23/09/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	LUZ EMIR ASPRILLA MORENO - COORDINADORA GAT	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
	N/A		

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS**	Cédula o NIT:	802.005.828-3
Dirección:	CALLE 72B N° 23 - 28	Correo electrónico:	organgeladavis@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	MARIA HERRERA MIRANDA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	MARIA HERRERA MIRANDA
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	7/04/2025		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	23/09/2024	Hasta cuándo:	30/11/2024
Fecha aprobación pólizas:	20/09/2024	Fecha expedición R.P.:	19/09/2024
Fecha acta de inicio:	23/09/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	23/09/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	No Aplica	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	No Aplica
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	No Aplica	Fecha de terminación:	30/11/2024

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$	278.100.000,00
Aporte ICBF	$	270.000.000,00
Aporte Contratista (si aplica)	$	8.100.000,00

No. de CDP:	95724	Fecha CDP:	3/09/2024	Valor de CDP:	$ 270.000.000,00
No. de RP:	199924	Fecha RP:	19/09/2024	Valor de RP:	$ 270.000.000,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: No Aplica Valor Adición: No Aplica

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	No Aplica	Fecha CDP Adición:	No Aplica	Valor CDP Adición:	No Aplica
No. de RP Adición:	No Aplica	Fecha RP Adición:	No Aplica	Valor RP Adición:	No Aplica

Valor adición aporte contratista: No Aplica

Fecha aprobación póliza de la adición No Aplica

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: No Aplica Valor disminución : No Aplica

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	No Aplica	Fecha CDP	No Aplica	Valor CDP disminución :	No Aplica
No. de RP disminución :	No Aplica	Fecha RP disminución	No Aplica	Valor RP disminución :	No Aplica

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 278.100.000,00**

Valor anticipo (si aplica): No Aplica Fecha pago anticipo (si aplica): No Aplica

Porcentaje amortización (si aplica): No Aplica Período facturado: No Aplica

Forma de Pago: Un primer desembolso equivalente al 40% del aporte ICBF - Un segundo desembolso equivalente al 50% del aporte ICBF - Un tercer desembolso equivalente al 10% del aporte ICBF

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. 698 de 2024, consistente en 1 (cantidad) contratos, suscritos por ICBF (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
23/09/2024 - 30/10/2024	**24/10/2024**	**$ 108.000.000,00**	**N/A**
01/11/2024 - 30/11/2024	**27/11/2024**	**$ 135.000.000,00**	**N/A**
01/11/2024 - 30/11/2024	**20/12/2024**	**$ 27.000.000,00**	**N/A**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 108.000.000,00	$ 108.000.000,00	$ -	08/11/2024 - 418670224	N/A
2	$ 135.000.000,00	$ 135.000.000,00	$ -	12/09/2024 - 473269924	N/A
3	$ 27.000.000,00	$ 27.000.000,00	$ -	26/12/2024 - 519670824	N/A
TOTALES	$ 270.000.000,00	$ 270.000.000,00	$ -		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 270.000.000,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 8.100.000,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 278.100.000,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 270.000.000,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 8.100.000,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 278.100.000,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 270.000.000,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 270.000.000,00
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 1.800,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 8.100.000,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta 20/03/2025

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101131937	16/09/2024	31/05/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			16/09/2024	30/11/2027
CALIDAD DEL SERVICIO			16/09/2024	31/05/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO	85-40-101060467	16/09/2024	30/11/2024

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Parcial		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
EJE DE CALIDAD: 1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	**HOJAS DE VIDA PROFESIONALES CONTRATADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA - CARPETA CONTRACTUAL.**	
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios	**SI**	**ACTA SOCIALIZACIÓN REFERENTE A INFORMACIÓN DE LA MODALIDAD Y DEL ICBF - LISTA DE ASISTENCIA DE LA SOCIALIZACIÓN - CARPETA CONTRACTUAL**	
3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	**N/A**		**NO HA SIDO REQUERIDA EN ESTE PERIODO. REQUERIDO 1 VEZ. CUANDO SE HAYA SUPERADO EL 50% DEL CONTRATO.**
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	**N/A**		**NO HA SIDO REQUERIDA EN ESTE PERIODO.**
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**N/A**	**CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA - CARPETA CONTRACTUAL**	**NO HA HABIDO ACCIONES QUE REQUIERAN RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN - SIN EMBARGO, EL OPERADOR CUENTA CON EL CANAL.**
6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	**CORREOS INFORMANDO CAMBIOS Y / O MODIFICACIONES PRESENTADAS EN SITIOS Y HORA DE LOS ENCUENTROS.**	**SE HAN REPORTADO DE MANERA OPORTUNA LOS CAMBIOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.**
EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	**SI**	**F4.G7.ABS Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información. - CARPETA CONTRACTUAL.**	
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	**SI**	**F5.G7.ABS Formato Compromiso de Confidencialidad. CARPETA CONTRACTUAL**	
3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	**SI**	**F44.G7.ABS Formato autorización de tratamiento de datos personales. CARPETA CONTRACTUAL**	
4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	**N/A**	**F6.G7.ABS Formato Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información.**	**DURANTE EL PERIODO NO SE PRESENTARON INCIDENTES DE SEGURIDAD.**
5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**SI**	**F25.G7.ABS Formato plan de recuperación y contingencias.**	
EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**SI**	**F26.G7.ABS Formato Certificación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo.**	
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	**F27.G7.ABS Formato Matriz de Peligros Evaluación Valoración Riesgos.**	
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	**F8.P1.MI Formato Lista de Asistencia F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité.**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	**Certificado Médico Ocupacional**	
5. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	**SI**	**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA UNIDAD EJECUTORA**	
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	**F32.G7.ABS Formato Elaboración Plan de Emergencias y Simulacro.**	
EJE AMBIENTAL: 1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad, en donde aplique.	**SI**	**F33.G7.ABS Formato Cumplimiento de las Buenas Prácticas Ambientales.**	
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**SI**	**F34.G7.ABS Formato Certificación Productos, Empaques y Materiales Amigables.**	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	**SI**	**PÓLIZAS CONTRACTUALES - CARPETA CONTRACTUAL**	
2. Suscribir el acta de inicio al día siguiente hábil de la fecha en que se aprueben las garantías.	**SI**	**ACTA DE INICIO - CARPETA CONTRACTUAL**	
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relacionadas con la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	**SI**	**PÓLIZAS RESPONSABILIDAD - CARPETA CONTRACTUAL**	
4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	**SI**	**ACTA REUNIONES CONVOCADAS POR ICBF - CARPETA CONTRACTUAL**	
5. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	**SI**		**EXISTE RELACIÓN ENTRE LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA Y LAS HERRAMIENTAS QUE LES BRINDA EL ICBF PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA MODALIDAD.**
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.	**SI**	**PRIMER INFORME TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES A LA FECHA REALIZADAS.**	**LA UNIDAD EJECUTORA ESTÁ EN COMPLETA DISPOSICIÓN PARA LA ENTREGA DE INFORMES SOLICITADOS POR PARTE DEL PERSONAL DEL ICBF.**
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	**N/A**		**A LA FECHA NO SE HAN PRESENTANDO REQUERIMIENTOS Y/O INSTRUCCIONES POR PARTE DEL ICBF. CABE ANOTAR QUE LA UE ESTÁ EN COMPLETA DISPOSICIÓN DE ACATAR SI SE LLEGAREN A PRESENTAR.**
8. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente o joven participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacer seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato.	**N/A**		**NO SE HA PRESENTADO ACCIONES QUE DEN LUGAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**
9. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente y asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista.	**SI**	**CLAÚSULAS CONTRACTUALES (PÓLIZAS) - CARPETA CONTRACTUAL.**	
10. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades esenciales de la modalidad.	**SI**	**ACTA ENTREGA DE ELEMENTOS - CARPETA CONTRACTUAL.**	**SE EVIDENCIA QUE LA UE CUENTA CON LOS ESPACIOS (SITIO - LUGAR) PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**
11. Llevar la contabilidad separada, que permita identificar claramente la ejecución de los recursos asociados a la propuesta aprobada, entrega de informes financieros mensuales, los primeros 10 días del mes siguiente, con los debidos soportes, sobre la ejecución de los recursos aportados por el ICBF y contrapartida, según normas y procedimientos legalmente establecidos.	**SI**	**FLUJO DE CAJA / PRESUPUESTO PROYECTADO - CARPETA CONTRACTUAL.**	
12. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal que requieran los organismos de control.	**N/A**		**NO SE HA PRESENTADO ACCIONES QUE DEN LUGAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**
13. Acatar las directrices que emita el grupo administrativo regional frente a la devolución del archivo con información sensible de las familias y comunidades que se haya producido durante la ejecución del contrato.	**N/A**		**NO SE HA PRESENTADO ACCIONES QUE DEN LUGAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**
14. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	**N/A**		**NO SE HA PRESENTADO ACCIONES QUE DEN LUGAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**
15. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de imagen corporativa. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	**SI**		**LA UNIDAD EJECUTORA HACE USO DE LA IMAGEN DEL ICBF UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO.**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.	**SI**		**TODA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ RELACIONADA PARA CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE LO REQUIERA.**
17. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que sean determinados por el contrato en desarrollo de su actividad.	**SI**	**FORMATO SEGUIMIENTO ATENCIÓN A FAMILIAS QUE ALIMENTA EL CUÉNTAME.**	**LA UE DE MANERA CORRECTA Y PUNTUAL MANTIENE ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DETERMINADOS PARA EL PRESENTE CONTRATO.**
18. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los beneficiarios, de los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin.	**SI**	**CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD - CARPETA CONTRACTUAL.**	
19. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	**SI**		**CLAÚSULA ESTABLECIDA EN LA MINUTA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA UE CUMPLIR.**
20. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato de aporte. Los rendimientos financieros que estos recursos aportados por ICBF puedan generar deben ser reintegrados únicamente a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, información que será suministrada por escrito por parte del supervisor del contrato, según directriz del Grupo Financiero de la Regional. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra de ahorros, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF, información que será suministrada por el supervisor, si la Unidad Ejecutora se encuentra o no obligado a la apertura una cuenta maestra.	**SI**	**CERTIFICACIÓN BANCARIA - CARPETA CONTRACTUAL.**	
21. Remitir al supervisor del contrato, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la entidad en razón a la ejecución del contrato, en los tiempos que se definan entre la supervisión y la Unidad Ejecutora en el marco del primer comité técnico operativo. PARÁGRAFO PRIMERO: La consignación a que hace referencia esta obligación debe realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato y en todo caso a nombre del ICBF.	**N/A**		**NO SE HA REQUERIDO EN ESTE PERIODO.**
23. Reintegrar los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor.	**N/A**		**NO SE HA REQUERIDO EN ESTE PERIODO.**
24. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	**N/A**		**NO SE HA PRESENTADO ACCIONES QUE DEN LUGAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**
25. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. Así mismo entre el personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto contractual, y el ICBF, no existe vínculo laboral alguno.	**SI**		**LA UE CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD.**
26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.	**SI**		**LA UE OBRA CON LEALTAD EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES.**
27. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad.	**SI**	**CERTIFICADO DE COMPROMISO Y CONFIDENCIALIDAD - CARPETA CONTRACTUAL.**	

28. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	**SI**	**CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD - CARPETA CONTRACTUAL.**	
29. Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse inundaciones, desastres naturales, epidemias y pandemias en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad de acompañamiento familiar Tejiendo intercultural.	**N/A**		**NO SE HA PRESENTADO ACCIONES QUE DEN LUGAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**
30. Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas por parte de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.	**N/A**		**NO SE HA PRESENTADO ACCIONES QUE DEN LUGAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**
31. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.	**SI**		**LA UE CUMPLE CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE A ELLAS DIEREN LUGAR EN EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD.**
32. Designar por escrito dos representantes de la UE (uno será representante legal y un profesional del equipo técnico) con el fin de que haga parte del Comité Técnico Operativo para el cumplimiento del presente contrato.	**SI**	**CERT. DESIGNACIÓN DELEGACIÓN - CARPETA CONTRACTUAL.**	
33. Entregar al supervisor del contrato y presentar en Comité Técnico Operativo durante los primeros 10 días de cada mes todos los productos requeridos en cada uno de los desembolsos. El informe financiero debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público, y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado también	**SI**	**ENTREGABLES PRIMER DESEMBOLSO - CARPETA CONTRACTUAL.**	
34. Reportar al ICBF la información de caracterización requerida y realizar el cargue de la misma en las fechas establecidas, de acuerdo con los instrumentos y herramientas que la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF determine.	**SI**	**FORMATO F6.MO30 - CARPETA CONTRACTUAL.**	
35. Entregar en medio digital los acuerdos de vinculación firmados o con huella del 100% por los jefes de hogar participantes del proyecto.	**SI**	**ACUERDOS DE VINCULACIÓN - CARPETA CONTRACTUAL.**	
36. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF.	**SI**	**FORMATO F6.MO30 - CARPETA CONTRACTUAL.**	
37. El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.	**SI**		**LA UE ES CONOCEDORA QUE EL CONTRATO EN EJECUCIÓN INCLUYE CUALQUIER CLASE DE IMPUESTO QUE SE LLEGARE A CAUSAR.**
38. Entregar de manera virtual y/o presencial al supervisor del contrato, evidencia de la presentación de los informes técnicos y financieros a la comunidad étnica beneficiaria de la propuesta a través de sus autoridades o representantes, relacionando en el mismo la inversión realizada de los recursos de contrapartida cuando a ello hubiere lugar.	**N/A**		**NO HA SIDO REQUERIDO EN ESTE PERIODO.**
39. Entregar al supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución, un informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades, en cumplimiento del plan de trabajo participativo de la propuesta. Entregar al supervisor del contrato el informe financiero final, correspondiente a la ejecución total de los recursos aportados por el ICBF y contrapartida, junto con los debidos soportes, en que conste los pagos realizados durante toda la ejecución del contrato (si no ha entregado soportes) y que se encuentra a paz y salvo con proveedores y talento humano vinculado. El informe financiero final debe estar aprobado y firmado por el representante legal y/o contador público y en caso de que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal, debe estar aprobado y firmado por este también.	**N/A**		**NO HA SIDO REQUERIDO EN ESTE PERIODO.**
40. Permitir al supervisor designado por el ICBF el acceso e inspección a sus instalaciones y/o territorios donde se encuentren las familias de grupos étnicos y comunidades campesinas participantes en la propuesta.	**SI**		**VISITAS A ENCUENTROS PROGRAMADOS.**
41. La Unidad Ejecutora debe guardar todos los documentos soporte de los gastos ejecutados con recursos ICBF y de contrapartida, en el caso que aplique, y debe entregar copia de todos los soportes al ICBF, los soportes deben ser aprobados por el supervisor del contrato.	**N/A**		**NO HA SIDO REQUERIDO EN ESTE PERIODO.**
42. Presentar por escrito al supervisor del contrato y al comité técnico operativo el Formato Flujo de Caja que corresponde a la proyección mensual de gastos e ingresos, según propuesta, para la aprobación del supervisor.	**SI**	**FORMATO F13.G29 - CARPETA CONTRACTUAL.**	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Brindar el servicio objeto del presente contrato para 150 familias de la etnia (o campesinas) Afro, en el municipio de MANATÍ, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.	**SI**		**EN DESARROLLO SEGÚN LO ESTIPULADO PARA LA MODALIDAD POR LA UNIDAD EJECUTORA.**
2. Dar cumplimiento estricto a la propuesta presentada "TEJIENDO NUESTRA CULTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD AFROCOLOMBIANA", a través de estrategias participativas con enfoque intercultural, estas actividades se desarrollarán en los tiempos y cronogramas presentados.	**SI**		**EN DESARROLLO SEGÚN LO ESTIPULADO PARA LA MODALIDAD POR LA UNIDAD EJECUTORA.**

3. Obligaciones relativas a la contratación del personal idóneo: 3.1. Diseñar e implementar un proceso de selección del talento humano de acuerdo con el perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales de la población, de igual forma un proceso de inducción y evaluación del desempeño del talento humano.	**SI**	**HOJAS DE VIDA PROFESIONALES CONTRATADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA - CARPETA CONTRACTUAL.**	
3.2. Contratar el talento humano propio y externo requerido y cualificado, para la implementación de la propuesta de acuerdo con los cargos o roles específicos establecidos en el manual operativo, propendiendo por incluir personas de la comunidad, siempre que tengan pleno conocimiento para el desempeño de los roles definidos.	**SI**	**CONTRATOS DE LOS PROFESIONALES - CARPETA CONTRACTUAL.**	
3.3. Conformar un equipo base por cada 90 a 100 familias o 500 personas aproximadamente, en concordancia con el total de familias aprobadas o según las proporcionalidades que se avalen por el supervisor del contrato.	**SI**	**PLAN DE TRABAJO PARTICIPATIVO - CARPETA CONTRACTUAL.**	
3.4. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de aporte y previo a la contratación del talento humano, una matriz y hojas de vida del talento humano del equipo base y provisional proyectados para la contratación, con soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requisitos requeridos por la ley. La selección del talento humano estará a cargo del contratista quien debe en todo caso, materializar y cumplir con los perfiles específicos dispuestos en el manual operativo de la modalidad y sus anexos y el cual, debe ser aceptado por las autoridades y validado por el supervisor.	**SI**	**HOJAS DE VIDA PROFESIONALES CONTRATADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA - CARPETA CONTRACTUAL.**	
3.5. Presentar al comité técnico operativo del contrato para su revisión y verificación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante su ejecución, identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las que ingresan.	**N/A**		**NO SE HA PRESENTADO ACCIONES QUE DEN LUGAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**
3.6. Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de todo el talento humano de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.	**SI**	**CERT. CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES CONTRATADOS - CARPETA CONTRACTUAL.**	
4. Obligaciones relacionadas con la formación del talento humano contratado: 4.1 Realizar un evento de inducción al talento humano sobre los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de la modalidad.	**SI**	**ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA SOCIALIZACIÓN - CARPETA CONTRACTUAL.**	
4.2 Garantizar la idoneidad y la realización de acciones de cualificación del talento humano vinculado, a través de procesos de inducción, actualización, capacitación y asistencia técnica.	**SI**	**LISTAS DE ASISTENCIA - ACTA SOCIALIZACIONES E INDUCCIONES**	
5. Realizar un evento amplio con las comunidades partícipes en la propuesta, para la socialización de la propuesta aprobada, sus alcances, metodología de implementación y los compromisos que asume la comunidad y la Unidad Ejecutora.	**SI**	**LISTADO DE ASISTENCIA SOCIALIZACIÓN - CARPETA CONTRACTUAL.**	
6. Obligaciones relativas a la verificación documentos básicos para garantía de derechos: 6.1 Verificar la existencia de documentos básicos que deben tener las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la garantía de derechos, y en caso de no contar con estos, se debe orientar a la familia para su consecución, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.	**SI**	**f6.mo30.pp_seguimiento_atencion_familias_ti_v 1 - CARPETA CONTRACTUAL**	
7. Implementar el plan de trabajo participativo presentado y aprobado junto a la propuesta, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.	**SI**	**PLAN DE TRABAJO PARTICIPATIVO - CARPETA CONTRACTUAL.**	
8. Aplicar los instrumentos, formatos y guías en desarrollo de todas las actividades que se realicen con las comunidades y familias, en concordancia con los componentes de acompañamiento de la modalidad.	**SI**	**FORMATOS DE LA MODALIDAD**	**EN DESARROLLO SEGÚN LO ESTIPULADO PARA LA MODALIDAD POR LA UNIDAD EJECUTORA Y SUS ACTIVIDADES.**
9. Dar cumplimiento al componente de Alimentación y Nutrición de acuerdo con la propuesta presentada por la comunidad, de conformidad con lo establecido en el manual operativo, sus anexos y orientaciones del ICBF.	**N/A**		**N/A**
10. Garantizar los gastos de transporte necesarios para el desplazamiento del talento humano permanente y temporal, para el cumplimiento de las actividades en el marco de la ejecución de la modalidad.	**SI**	**FORMATO PRESUPUESTO - CARPETA CONTRACTUAL.**	
11. Proveer los elementos de identificación establecidos en la modalidad para el talento humano. Según las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF vigente.	**SI**	**ACTA ENTREGA DE ELEMENTOS - CARPETA CONTRACTUAL.**	
12. Resguardar la documentación en medio físico y digital, generada durante la ejecución; esta información podrá ser consultada por la supervisión del contrato cuando se requiera.	**SI**	**RUTA SHAREPOINT**	
13. Garantizar ambientes adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades y de conformidad con el manual operativo y sus anexos.	**SI**		**SE EVIDENCIA QUE LA UE CUENTA CON LOS ESPACIOS (SITIO - LUGAR) PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**
14. Entregar los productos previstos en cada uno de los momentos de ejecución que son requisito para los desembolsos.	**SI**	**ENTREGABLES PRIMER DESEMBOLSO - CARPETA CONTRACTUAL.**	
15. Reportar los cambios que se lleguen a presentar durante la ejecución de la propuesta, los cuales, deben ser sustentados en debida forma y avalados por el supervisor.	**SI**	**PLAN DE TRABAJO PARTICIPATIVO - CARPETA CONTRACTUAL.**	**CORREO AVAL PARA LOS CAMBIOS SOLICITADOS.**
16. Garantizar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios y usos de estos para registrar, validar y transmitir en forma veraz y oportuna, la información sobre los usuarios y el acompañamiento de la modalidad, la cual será entregada al ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos para el efecto.	**SI**	**RUTA SHAREPOINT - CUÉNTAME**	
17. Garantizar los procesos adecuados de protección, confidencialidad y análisis de la información generada a partir de la implementación de la modalidad.	**SI**	**f5.g7.abs_formato_compromiso_de_confidencialidad_v7 - CARPETA CONTRACTUAL.**	
18. Garantizar tanto el registro como la actualización de la información en la plataforma Cuéntame y los demás sistemas de información que disponga el ICBF.	**SI**	**FORMATO F6.MO30 - CARPETA CONTRACTUAL.**	**LA UE DE MANERA PUNTUAL IRÁ HACIENDO LAS ACTUALIZACIONES EN EL SISTEMA CUÉNTAME.**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

19. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la ejecución contractual.	**N/A**		**NO SE HA PRESENTADO ACCIONES QUE DEN LUGAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**
20. Construir un documento con orientaciones para la identificación de necesidades y establecimiento de rutas para fortalecer la disponibilidad, acceso, consumo de alimentos en concertación con las comunidades, tanto en el ámbito urbano como rural.	**SI**	**Documento RUTAS con orientaciones. CARPETA CONTRACTUAL**	
21. Apoyar la identificación de situaciones de desnutrición en niñas y niños menores de 5 años, generando las alertas y activando la "Ruta de remisión a salud para la atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años"	**N/A**		**NO SE HA PRESENTADO ACCIONES QUE DEN LUGAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**
22. Desarrollar una propuesta concertada, en el marco del componente de Gobierno y Territorio y Cuidado: salud, armonía y equilibrio, de la modalidad Tejiendo Interculturalidad de la DF y C, para fortalecer las capacidades de las autoridades tradicionales o líderes de las comunidades, que faciliten la movilización de acciones de prevención de la desnutrición aguda al interior de las comunidades étnicas y campesinas.	**SI**		**LA UNIDAD EJECUTORA CONCERTA ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS COMPONENTES DESCRITOS.**
23. Fortalecer las tradiciones alimentarias en cada comunidad que presenten proyectos en los departamentos priorizados, con la finalidad de que los alimentos que se dan desde la institucionalidad sean los realmente adecuados y acordes con los usos y costumbres de las comunidades.	**SI**	**OLLAS COMUNITARIAS - REFRIGERIOS.**	**ALIMENTOS ACORDES Y ADECUADOS HECHOS POR LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE CONSERVAR LAS TRADICIONES.**
24. Elaborar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas, que recoja las evidencias y soportes de los informes parciales anteriores, así como los resultados y efectos alcanzados en relación con los objetivos generales y específicos de la propuesta.	**N/A**		**NO HA SIDO REQUERIDO EN ESTE PERIODO.**
25. Elaborar un informe financiero final que recoja todas las evidencias contables de ejecución de los recursos, según la estructura financiera propuesta y las decisiones de los cambios de rubros aprobados por el supervisor del contrato.	**N/A**		**NO HA SIDO REQUERIDO EN ESTE PERIODO.**
26. Obligaciones correspondientes a las compras locales: El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo mensualmente al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS-Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)."	**N/A**		**NO HA SIDO REQUERIDO EN ESTE PERIODO.**
Obligaciones Relacionadas Con La Recepción, Almacenamiento, Suministro, Inventario Y Custodia De Los Alimentos De Alto Valor Nutricional (En Caso De Aplicar): 27. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente convenio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	**N/A**		**LA UE NO SOLICITO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. AAVN**
28. Recibir de la regional del ICBF el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	**N/A**		**LA UE NO SOLICITO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. AAVN**
29. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**N/A**		**LA UE NO SOLICITO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. AAVN**
30. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las familias participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**N/A**		**LA UE NO SOLICITO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. AAVN**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

31. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	**N/A**		**LA UE NO SOLICITO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. AAVN**
32. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a familias participantes, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	**N/A**		**LA UE NO SOLICITO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. AAVN**
33. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	**N/A**		**LA UE NO SOLICITO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. AAVN**
34. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	**N/A**		**LA UE NO SOLICITO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. AAVN**
35. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	**N/A**		**LA UE NO SOLICITO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. AAVN**
36. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	**N/A**		**LA UE NO SOLICITO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. AAVN**
37. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	**N/A**		**LA UE NO SOLICITO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. AAVN**
38. Al finalizar el contrato, la Unidad Ejecutora deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**N/A**		**LA UE NO SOLICITO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. AAVN**

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***				

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

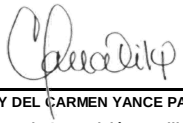
Fecha emisión de Informe 8/04/2025

Firma



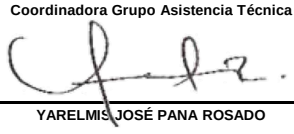
LUZ EMIR ASPRILLA MORENO
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica

Firma



LILY DEL CARMEN YANCE PALLARES
Enlace Apoyo a la Supervisión Familia y Comunidades

Firma



YARELMIS JOSÉ PANA ROSADO
Enlace étnico Familia y Comunidades

Firma

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012